

**ESTADO No. 082**

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **24 de Octubre del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	JJ2-10001	CONSULTORÍA SAN PANCRACIO S.A.S	21/10/2016	835	<p>INFORMAR al titular que para darle trámite a su solicitud de suspensión de obligaciones por motivos de fuerza mayor o caso fortuito presentada con radicado N° 20169110621412 del 03 de agosto del 2016, debe comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N° <b>JJ2-10001</b>, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de obligaciones dentro del contrato de concesión, presentada con radicado N° 20169110621412 del 03 de agosto del 2016, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	0-010	RAFAEL ANTONIO ALFONSO ROA	21/10/2016	836	<p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2016 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2, del concepto técnico No. 633 de 22 de septiembre de 2016.</p> <p>Se requiere <b>BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular del contrato de concesión N° <b>0-010</b>, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que presente el Programa de Trabajos y Obras, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 633 de 22 de septiembre de 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se requiere <b>BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular del contrato de concesión N° <b>0-010</b>, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorga la licencia ambiental o constancia de trámite ante la Autoridad Ambiental con una vigencia no superior a noventa (90) días, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 633 de 22 de septiembre de 2016, para lo cual se le concede un término</p>

						<p>improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se le informa a los titulares mineros que se encuentran incurso en una <b>CAUSAL DE CADUCIDAD</b> de conformidad con lo establecido en el literal <b>f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001</b>; El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; especificada en el presente caso por la no reposición de la póliza minero ambiental, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 633 de 22 de septiembre de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>quince (15)</b> días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CONMINAR a los titulares del contrato de concesión minera N° 0010 para que se abstengan de adelantar actividades mineras dentro del área del contrato No. 0010, hasta tanto cuente con licencia ambiental, y PTO aprobado, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar, y así mismo dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 633 de de 22 de septiembre de 2016</p>
3	AUTORIZACION TEMPORAL	PD4-09141	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.	21/10/2016	837	<p>ACEPTAR el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2016, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 623 de 20 de septiembre de 2016.</p> <p>Se informa a la sociedad titular, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de inspección técnica de seguimiento y control N° 623 de 20 de Septiembre de 2016.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	0-171	SOCIEDAD CICON S.A	21/10/2016	838	<p>APROBAR el pago de canon superficiario correspondiente a la primera (I) anualidad de la etapa de exploración y la primera (I) anualidad de la etapa construcción y montaje, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 658 de 03 de octubre de 2016.</p> <p>APROBAR los formularios de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2006, primer (I) y segundo (II) trimestre de 2007, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 658 de 03 de octubre de 2016.</p> <p>APROBAR formularios de regalías del primer (I) segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y primero (I) y segundo (II) trimestre de 2016, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 658 de 03 de octubre de 2016.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral 2005, 2006, 2007, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, FBM anual 2004, 2005, 2006, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 658 de 03 de octubre de 2016.</p>

						<p>APROBAR la póliza minero ambiental N°. 75-43-101002022 de seguros del estado S.A con vigencia desde 19/08/2016 hasta 19/08/2017, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 658 de 03 de octubre de 2016.</p> <p>Se informa al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 658 de 03 de octubre de 2016.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08119	PROMOTORA MONTECARLO VIAS S.A.	21/10/2016	839	<p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión <b>No. ICQ-08119</b>, que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución, 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través del <b>SI.MINERO</b>, en este sentido, <b>A PARTIR DE 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS.</b></p> <p>Aprobar el pago de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con el concepto técnico N°610 de 16 de septiembre de 2016.</p> <p>No Aprobar el pago de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con el concepto técnico N°610 de 16 de septiembre de 2016.</p> <p>Aprobar el pago de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con el concepto técnico N°610 de 16 de septiembre de 2016.</p> <p>No Aprobar la póliza minero ambiental N°. CG-1010290 de la compañía mundial de seguros S.A, con vigencia desde 02/12/2015 hasta 02/12/2016, de conformidad con el concepto técnico N°610 de 16 de septiembre de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión <b>No. ICQ-08119</b>, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer y segundo trimestre de 2016 corrección de la póliza minero ambiental N° CG-1010290 de la compañía mundial de seguros S.A, con vigencia desde 02/12/2015 hasta 02/12/2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°610 de 16 de septiembre de 2016.</p>
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	19931	C.E.C.G. INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	21/10/2016	840	<p>INFORMAR a los titulares de la licencia de explotación <b>N°19931</b>, que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución, 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través del <b>SI.MINERO</b>, en este sentido, <b>A PARTIR DE 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS.</b></p>

No Aprobar FBM anual 2015, de conformidad con el concepto técnico N°615 de 19 de septiembre de 2016.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de la licencia de explotación **N°19931**, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue pago de las regalías del segundo trimestre de 2016, con los respectivos comprobantes de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION, de conformidad con el numeral 4 del 76 Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de **un mes (1)**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue pago de las regalías del segundo trimestre de 2016, con los respectivos comprobantes de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la licencia de explotación **N°19931**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, para que allegue corrección al FBM anual de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de **treinta (30)** días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

						Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°499 de 15 de julio de 2016 y N°615 de 19 de septiembre de 2016.
7	CONTRATO DE CONCESION	0-229	ANGLOGOLD ASHATI COLOMBIA S.A	21/10/2016	841	Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°626 de 20 de septiembre de 2016.
8	CONTRATO DE CONCESION	JD4-11191	AURUM EXPLORATION INC COLOMBIA	21/10/2016	842	<p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión <b>No. JD4-11191</b>, que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución, 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través del <b>SI.MINERO</b>, en este sentido, <b>A PARTIR DE 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS.</b></p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular del contrato de concesión <b>No. JD4-11191</b>, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del término de <b>quince (15) días</b>, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon de la primera (I) anualidad de construcción y montaje por valor de <b>treinta y cuatro millones cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos mcte. (\$34.052.480)</b>; segundo (II) año de construcción y montaje por el valor de <b>treinta y cinco millones seiscientos diecinueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos mcte. (\$35.619.668)</b>; y la tercera (III) anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de <b>treinta y ocho millones ciento trece mil setenta y dos pesos mcte. (\$38.113.072)</b>, más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, con los respectivos comprobantes de pago, <u><b>el cual debe ser cancelado a través de la página web <a href="http://www.anm.gov.co">www.anm.gov.co</a> , ingresando al link de tramites en línea pago de canon.</b></u></p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del contrato de concesión <b>No. JD4-11191</b>, de conformidad con lo establecido en el literal <b>f)</b> del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto por la no reposición de la garantía que las respalda, teniendo en cuenta que la misma se encuentra vencida desde el 16 de enero de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°640 de 27 de septiembre de 2016, para lo cual se le concede un término de</p>

						<p><b>quince (15)</b> días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión <b>No. JD4-11191</b>, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Programa de Trabajos y Obras – PTO y licencia ambiental o estado de trámite de la misma con fecha de expedición no mayor a noventa días, y los FBM semestral y anual de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°640 de 27 de septiembre de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°722 de 19 de octubre de 2015 y N°640 de 27 de septiembre de 2016.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	KDD-15261	JULIO ARGEMIRO SERNA ARISTIZABAL	21/10/2016	843	<p>Aprobar el formulario de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°609 de 15 de septiembre de 2016.</p> <p>Aprobar el FBM Anual de 2015, de conformidad con el concepto técnico N°609 de 15 de septiembre de 2016.</p> <p>No Aprobar el FBM Semestral de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°609 de 15 de septiembre de 2016.</p> <p>Aprobar la póliza minero-ambiental presentada con vigencia desde el 29/01/2016 hasta el 29/01/2017, de conformidad con el concepto técnico N°609 de 15 de septiembre de 2016.</p> <p>No Aprobar la adición al Programa de Trabajo y Obras – PTO, de conformidad con el concepto técnico N°609 de 15 de septiembre de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión <b>No. KDD-15261</b>, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue formulario de declaración y liquidación de regalías del segundo (II) trimestre de 2016 para el mineral de recebo; allegue corrección al FBM Semestral de 2016, y allegue corrección a la adición al Programa de Trabajo y Obras – PTO, de conformidad con el concepto técnico N°609 de 15 de septiembre de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°609 de 15 de septiembre de 2016.</p>

10	CONTRATO DE CONCESION	22205	SAN LUCAS GOLD CORP	21/10/2016	844	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza minero ambiental, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001
11	CONTRATO DE CONCESION	22023	SAN LUCAS GOLD CORP	21/10/2016	846	Se pone en conocimiento que se realizó concepto técnico N° 0632 del 22 de septiembre del 2016 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.
12	CONTRATO DE CONCESION	21830-C1	AGREGADOS DEL CARIBE S.A	21/10/2016	847	<p>ACEPTAR el programa de trabajos y Obras-PTO; de conformidad al Concepto Técnico N° 657 del 03 de octubre del 2016.</p> <p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías del primer (I) y segundo (II) trimestre de 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 657 del 03 de octubre del 2016.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución, 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través <b>del SI.MINERO, en este sentido, A PARTIR DE 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS.</b></p> <p>Adicionalmente, se le informa que a través de la resolución N° 40713 del 22 de julio de 2016, el Ministerio de Minas y Energía resolvió prorrogar hasta el día 25 de octubre de 2016, el plazo para el diligenciamiento, presentación y refrendación del FBM semestral de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 12 de junio del 2016, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Se pone en conocimiento que se realizó Concepto Técnico N° 657 del 03 de octubre del 2016 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	FLV-092	JULIO CESAR VELANDIA VANEGAS	21/10/2016	848	Se pone en conocimiento que se realizó concepto técnico N° 0656 del 29 de septiembre del 2016 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.
14	LICENCIA DE EXPLOTACION	19471	ASOCIACION DE MINEROS EL PEÑON DEL GOLFO	21/10/2016	849	APROBAR los formularios y pagos de las regalías del (I), (II), (III) y (IV) trimestre de 2015 y (I) y (II) trimestre de 2016 y el faltante de las regalías del (III) trimestre de 2013 y (II) trimestre de 2010; de conformidad al Concepto Técnico N° 653 de fecha 29 de septiembre del 2016.

						<p>APROBAR el Formato Básico Minero-FBM semestral y anual de 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 653 de fecha 29 de septiembre del 2016.</p> <p>Una vez revisado los hallazgos reportados y anotados en el informe de visita de inspección técnica N° 214 del 18 de agosto de 2016, se vislumbra que la asociación titular no ha tomado en cuenta ni ha dado cumplimiento a las recomendaciones realizadas y ordenadas en visitas anteriores, por lo que se ordena:</p> <p><u>SUSPENDER</u> las actividades de explotación dentro de la licencia de explotación 19471 hasta tanto el titular minero no cumpla con las recomendaciones de seguridad e higiene minera realizadas de conformidad al informe de visita de inspección técnica N° 214 del 18 de agosto de 2016; a su vez se procederá a informar a las autoridades competentes.</p> <p>INFORMAR a la Corporación Ambiental y a la Alcaldía Municipal correspondiente sobre el manejo ambiental dado dentro del título <b>N° 19471</b>, de conformidad con el informe de visita técnica de seguimiento y control N° 214 del 18 de agosto de 2016.</p> <p>Se pone en conocimiento al titular que se realizó informe de visita de inspección técnica N° 214 del 18 de agosto de 2016 Y Concepto Técnico N° 653 de fecha 29 de septiembre del 2016, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	0-0251	JESUS EDUARDO TORRES PARRA	21/10/2016	850	<p>REMITIR copia del Informe de Visita Técnica N° 224 del 01 de septiembre de 2016 a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB y a la Alcaldía de Santa Rosa del Sur para lo de sus competencias y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión N° 0-0251 que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución, 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través del SI.MINERO, en este sentido, A PARTIR DE 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS y y que Mediante resolución N°. 40713 del 22 de julio de 2016, se prorroga hasta el 25 de octubre de 2016 el plazo para la presentación del FBM semestral 2016</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión N° 0-0251 que revisado el sistema de Catastro Minero Colombiano, se encontró que el área del contrato de concesión se encuentra sobre zonas de restricción de tipo ambiental: INFORMATIVA - PORTAFOLIO PNN - NUEVA AREA - SERRANÍA DE SAN LUCAS - ACTUALIZADO 15/05/2014, RÍO MAGDALENA - INCORPORADO 28/07/2015, ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - INCORPORADO 18/07/2014, RF_MAGDALENA_98 - INCORPORADO 02/07/2014, SERRANÍA DE SAN LUCAS - INCORPORADO 15/05/2014, ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - INCORPORADO A HISTORICO 23/07/2015, RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO 28/07/2015, en razón de lo anterior lo CONMINAMOS a iniciar el trámite de sustracción de áreas conforme a la RESOLUCIÓN 629 DE 2012 expedida por el MINISTERIOS DE AMBIENTE Y</p>

						<p>DESARROLLO SOSTENIBLE, por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas de reserva forestal establecidas mediante la Ley 2ª de 1959</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión N° 0-0251 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra realizando el estudio de los incumplimientos a lo requerido en autos 000169 de 25 de Febrero de 2014, notificado por estado jurídico N° 015 del 27 de febrero de 2014 a través del cual se le requirió por la no reposición de la póliza de cumplimiento minero ambiental, No. 456 del 12 de junio de 2015, notificado por estado jurídico N° 28 del 17 de junio de 2015, mediante el cual se le requirió bajo apremio de multa la presentación del formulario de regalías del cuarto (IV) trimestre de 2014 y primer (I) trimestre de 2015 y N° 905 del 26 de noviembre de 2015, notificado por estado jurídico N° 065 del 30 de noviembre de 2015 en el cual se le requirió bajo apremio de multa la corrección de los FBM anuales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y la presentación del FBM semestral 2015 y formulario de regalías correspondiente al segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2015, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que allegue un informe de avance o plan de mejoramiento para dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas en el informe de visita técnica N° 224 del 01 de septiembre de 2016. Para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones del concepto técnico N° 582 del 06 de septiembre de 2016 y el informe de visita técnica N° 224 del 01 de septiembre de 2016.</p>
16	CONTRATO DE CONCESION	16069	SALOMON MELO CEPEDA	21/10/2016	851	<p>APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al IV trimestre de 2015 para mineral de grava y arena de cantera, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 314 del 19 de septiembre de 2016.</p> <p>APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al I trimestre de 2016 para mineral de grava y arena de cantera, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 314 del 19 de septiembre de 2016.</p> <p>APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al II trimestre de 2016 para mineral de gravas, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 314 del 19 de septiembre de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 314 del 19 de septiembre de 2016.</p> <p>NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual de 2015 y semestral de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 314 del 19 de septiembre de 2016.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 85-43-101002075, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 314 del 19 de septiembre de 2016.</p>

						<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito o aporte justificación técnica circunstancias transitorias de orden técnico o económico, no constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito, impidan o dificulten las labores mineras, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, presentada con radicado N° 20169110625302 del 24 de agosto de 2016, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión 16069, para que aporte corrección de la póliza minero ambiental N° 85-43-101002075 y los Formatos Básicos Mineros anual de 2015 y semestral de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 314 del 19 de septiembre de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del el concepto técnico N° 314 del 19 de septiembre de 2016.</p>
17	LICENCIA DE EXPLOTACION	19468	ASOCIACION DE MINEROS MINA NUEVA EL GOLFO	21/10/2016	852	<p>REMITIR copia del Informe de Visita Técnica N° 217 del 24 de agosto de 2016 a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB y a la Alcaldía de Santa Rosa del Sur para lo de sus competencias y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular de la licencia de explotación de la referencia, que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio de la solicitud de acogimiento a derecho de preferencia, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la asociación titular de la licencia de explotación No.19468, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos de higiene y seguridad minera, descritos en el numeral 4 del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 217 del 24 de agosto de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular de la licencia de explotación de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe de inspección técnica N° 217 del 24 de agosto de 2016 y el concepto técnico N° 577 del 05 de septiembre de 2016.</p>

18	CONTRATO DE CONCESION	IH6-15491-Z1	PROMOTORA MONTECARLOS VIA S.A.	21/10/2016	853	<p>REMITIR el expediente IH6-15491-Z1 al componente técnico del Punto de Atención Regional Cartagena, para que programe y realice visita de recibo de área al mismo.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los conceptos técnicos N° 0075 del 06 de febrero de 2014 y 598 del 09 de septiembre de 2016.</p>
19	CONTRATO DE CONCESION	JAN-09021	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	21/10/2016	854	<p>APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 01 DL016778, con vigencia desde 02 de octubre 2014 hasta 09 de octubre 2017, conforme a lo consignado en el concepto técnico N° 627 del 21 de septiembre de 2016.</p> <p>REMITIR el expediente JAN-09021 al componente técnico del Punto de Atención Regional Cartagena, para que programe y realice visita de recibo de área al mismo.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 627 del 21 de septiembre de 2016.</p>
20	CONTRATO DE CONCESION	CDB-131	CEMENTOS ARGOS S.A.	21/10/2016	855	<p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado mediante el auto de tramite No. 000380 del 26 de mayo del 2016, notificado por estado jurídico No.041 del 27 de mayo de 2016, Únicamente En Lo Referente a:</p> <p><i>“REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° CDB-131, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la corrección de la póliza minero ambiental N°1500316-1 de aseguradora suramericana, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 313 del 18 de mayo de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.”</i></p> <p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes primero (I), segundo (II) y tercer (III), trimestre del año 2016, de conformidad con el concepto técnico N°665 del 19 de octubre de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°665 del 19 de octubre de 2016.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N°1500316-1 de aseguradora suramericana con vigencia hasta 28 de febrero del 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°665 del 19 de octubre de 2016.</p> <p>Se requiriere <b>BAJO A PREMIO DE MULTA</b> la sociedad titular del contrato de concesión <b>N° CDB-131</b>, de conformidad con lo establecido en los artículo 115 y 287 de la ley 685 del 2001, con la finalidad de que allegue el Formato Básico Minero – FBM anual de 2006 con su respectivo anexo, de conformidad con lo plasmado en el concepto técnico N° 665 del 19 de octubre de 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente</p>

						<p>a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión <b>No. CDB-131</b>, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído se coloque a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de su solicitud de renuncia con radicado N°20169110632932 del 04 de octubre de 2016 so pena de entender desistida su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la ley 685 de 2001, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo.</p> <p>SE INFORMA al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N°665 del 19 de octubre de 2016.</p>
21	AUTORIZACION TEMPORAL	RCA-09481	CONSORCIO NACIONAL YATI	21/10/2016	856	<p>Se REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario de la autorización temporal N° RCA-06481 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, y en la Resolución No. 001901 de 31 de mayo de 2016, artículo 4, para que aporte el acto administrativo que concede la licencia ambiental o en su defecto el estado de trámite con una vigencia no inferior a noventa (90) días, expedido por la Autoridad Ambiental competente, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 637 de 22 de Septiembre de 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Se informa al beneficiario de la Autorización Temporal, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N° 637 de 22 de septiembre de 2016.</p>
22	CONTRATO DE CONCESION	IEV-16061	LUIS ANGEL CONSUEGRA	21/10/2016	857	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, de conformidad con lo establecido en el informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control GSC-ZN-123 de fecha del 26 de septiembre del 2016, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que implemente la señalización en el área del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control GSC-ZN-123 de fecha del 26 de septiembre del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se pone en conocimiento que se realizó informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control GSC-ZN-123 de fecha del 26 de septiembre del 2016 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.</p>



23	CONTRATO DE CONCESION	0-566	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	21/10/2016	858	<p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 01DL017419 expedida por la compañía Seguros Confianza con vigencia desde el 29 de septiembre de 2016 hasta el 21 de noviembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 666 del 20 de octubre de 2016.</p> <p>PROGRAMAR visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del titular.</p> <p>SE INFORMA a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N°666 del 20 de octubre de 2016</p>
24	CONTRATO DE CONCESION	JII-10321	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA TIGRE (ASOMINATIGRE	21/10/2016	859	<p>INFORMAR a la sociedad titular que debe abstenerse de adelantar actividades de construcción y montaje o explotación, hasta que cuente con el Programa de Trabajos y Obras – PTO y el acto administrativo que otorga la licencia ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la autoridad ambiental competente en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 del 2000 (código penal)</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de inspección técnica No. 233 del 23 de septiembre del 2016.</p>

HACE SABER:

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **24 de octubre del 2016**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*

DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS  
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA